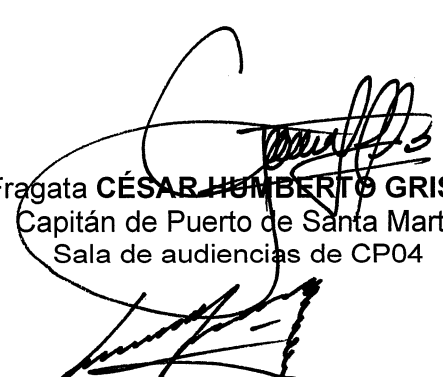


ACTA DE LA PRIMERA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N° 14012024014, ADELANTADA POR LOS SINIESTROS MARÍTIMOS DE ABORDAJE ENTRE LAS NAVES LYA DE BANDERA COLOMBIANA Y LOS MENORES DE BANDERA COLOMBIANA, Y EL POSTERIOR NAUFRAGIO DE LA NAVE LOS MENORES DE BANDERA COLOMBIANA.

En Santa Marta, D.T.C. e H., siendo las 1034R del día 9 de enero de 2025, el señor Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**, en su condición de Capitán de Puerto de Santa Marta, con fundamento en las competencias conferidas en el artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, y encontrándose en la sala de audiencias de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, junto con el doctor **ASD12 VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA**, en su condición de Responsable de la Sección Jurídica de CP04, con el fin de realizar la primera audiencia dentro de la Investigación Jurisdiccional N° 14012024014, que cursa por los siniestros marítimos de abordaje entre las naves LYA de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-05-2981-B y LOS MENORES de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-04-2081 y el posterior naufragio de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-04-2081, en contra de los presuntos responsables capitán y propietario y/o armador de la nave LYA de bandera colombiana, y capitán y propietario y/o armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, ocurrido el día 17 de diciembre de 2024, y antes de continuar, es necesario informar a los presentes que en la audiencia se utilizarán los medios tecnológicos, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, que graba en formato de audio y video, cuya grabación se efectúa con fines exclusivos para la investigación jurisdiccional, y que constará en DVD y junto con el acta se anexarán al expediente. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la Ley 527 de 1999 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. En consecuencia, el señor Capitán de Puerto solicita a los comparecientes su consentimiento para grabar, además insta a los presentes en la audiencia a exhibir sus identificaciones, con el fin de lograr la plena individualización de los mismos, igualmente el señor Capitán de Puerto pide a los asistentes la aprobación y autorización del uso y manejo de sus datos personales, los cuales serán tratados conforme con la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de DIMAR, la cual puede ser consultada en el enlace: <https://www.dimar.mil.co/transparencia/politica-de-seguridad-y-proteccion-de-datos>. Para tal efecto se hicieron presentes por medios tecnológicos (videoconferencia), mediante la plataforma Microsoft Teams, y por el link de conexión enviado a los correos electrónicos que obran en el expediente, las siguientes personas: Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **OSCAR LEON MOVIL RIVADENEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.359.405 de Santa Marta, domiciliado en Santa Marta en la calle 26 N° 2B, barrio playa salguero, celular: 3113520152, correo electrónico: pcampoguida@gmail.com en su condición de capitán de la nave LYA de bandera colombiana. Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de extranjería N° 704.869, domiciliado en Santa Marta en la carrera 1C N° 25-15, Torre A, Apto 901, Torres Marina Club, celular: 3206155817, correo electrónico: lamartinez71@gmail.com y velerosantamarta@gmail.com, en su condición de capitán de la nave LOS MENORES de bandera colombiana. Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de extranjería N° 704.869, domiciliado en Santa Marta, en la carrera 1C N° 25-15, Torre A, Apto 901, Torres Marina Club, celular: 3206155817, correo electrónico: lamartinez71@gmail.com y velerosantamarta@gmail.com, en su condición de representante legal de la sociedad **VELERO SANTA MARTA S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el NIT 901778316-1, en su condición de armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana. Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **RAFAEL TORRES AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.582.517, domiciliado en Santa Marta, en la calle 7 N° 21-22, Apto 02, barrio Manzanares, celular: 3102145900, correo electrónico: rafael@aventour.com.co y asesoriasmaritimas@aventour.com.co en su condición de representante legal de la sociedad LUISA DEL MAR S.A.S., empresa a la cual se encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana. Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **EDER ANDRES ALVIS TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.854.079, domiciliado en Santa Marta, en la carrera 19 N° 24-16, barrio Santa Catalina, Torre 1, Apto 1701, celular: 3023524662, correo electrónico: andres.alvis@outlook.com en su condición de representante legal de las sociedades **INVER LYA S.A.S.**, armador de la citada nave y **LYA LUXURY BOATS S.A.S.**, empresa a la cual

se encuentra registrada la mencionada nave. Desde la ciudad de Santa Marta, el doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.030.307, domiciliado en Santa Marta en la calle 29 K 5 N° 21 C- 14, barrio Los Laureles, celular: 3012670751, correo electrónico: lexsapiensco@gmail.com, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 336556 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de las sociedades **VELERO SANTA MARTA S.A.S.** armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, **LUISA DEL MAR S.A.S.**, empresa a la cual se encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana y del señor **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ**, capitán de la nave LOS MENORES de bandera colombiana. Desde la ciudad de Santa Marta, el doctor **PEDRO FELIPE CAMPO GUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.993.395, domiciliado en Santa Marta en la calle 5 N° 5-137, casa 126, barrio Rodadero, celular: 3209582027, correo electrónico: pcampoguida@gmail.com, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 316935 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del señor **ANDRÉS ALVIS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.854.079, capitán de la nave LYA de bandera colombiana, y de las sociedades **INVER LYA S.A.S.**, armador de la citada nave y **LYA LUXURY BOATS S.A.S.**, empresa a la cual se encuentra registrada la mencionada nave. Desde la ciudad de Santa Marta, el señor **JUAN DAVID BENAVIDES DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.906.444 expedida en Santa Marta, domiciliado en Santa Marta, en la calle 26 N° 1 - 48, celular 3015516060, correo electrónico jdbd444@hotmail.com, en su calidad de Perito Marítimo en Navegación y Cubierta, Categoría A. En tales condiciones, y luego de haber esperado un tiempo prudencial para la presentación de las partes previamente citadas para la presente audiencia, se deja constancia del inicio de la misma a las 1046R, el suscrito señor Capitán de Puerto de Santa Marta se constituye en AUDIENCIA y para dar comienzo a la misma, se deja constancia que el auto de apertura de investigación jurisdiccional de fecha 30 de diciembre de 2024, se encuentra debidamente notificado a las partes y sus apoderados, tal y como consta en el expediente. Se procede a reconocer personería adjetiva al doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.030.307, portador de la Tarjeta Profesional N° 336556 del Consejo Superior de la Judicatura, para tal efecto se le concede la palabra al señor **RAFAEL TORRES AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.582.517, en su condición de representante legal de la sociedad **LUISA DEL MAR S.A.S.**, empresa a la cual se encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana, con el fin de que otorgue el poder a su apoderado, quien manifiesta: **La intervención del representante legal obra en la grabación de la audiencia;** teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a reconocer personería en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984. Se procede a reconocer personería adjetiva al doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.030.307, portador de la Tarjeta Profesional N° 336556 del Consejo Superior de la Judicatura, para tal efecto se le concede la palabra al señor **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ**, identificado con la cédula de extranjería N° 704.869, en su condición de capitán de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, con el fin de que otorgue el poder a su apoderado, quien manifiesta: **La intervención del capitán de la nave obra en la grabación de la audiencia;** teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a reconocer personería en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984. Se procede a reconocer personería adjetiva al doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.030.307, portador de la Tarjeta Profesional N° 336556 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el poder especial que le otorgó el señor Luis Alberto Martínez Suarez, identificado con la cédula de extranjería N° 704.869, en su condición de representante legal de la sociedad **VELERO SANTA MARTA S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el NIT 901778316-1, en su condición de armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana; teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a reconocer personería en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984. Se procede a reconocer personería adjetiva al doctor **PEDRO FELIPE CAMPO GUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.993.395, portador de la Tarjeta Profesional

N° 316935 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el poder especial que le otorgó el señor **OSCAR LEON MOVIL RIVADENEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.359.405 de Santa Marta, en su condición de capitán de la nave LYA de bandera colombiana; teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a reconocer personería en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984. Se procede a reconocer personería adjetiva al doctor **PEDRO FELIPE CAMPO GUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.993.395, portador de la Tarjeta Profesional N° 316935 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el poder especial que le otorgó el señor **ANDRES ALVIS TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.854.079, en su condición de representante legal de las sociedades INVER LYA S.A.S., armador de la citada nave y LYA LUXURY BOATS S.A.S., empresa a la cual se encuentra registrada la mencionada nave; teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a reconocer personería en los términos y para los fines conferidos en el poder especial, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley, establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984. Acto seguido solicita el señor Capitán de Puerto de Santa Marta a los presentes que alleguen el escrito a que hace referencia el numeral 5 del artículo 37 de la Decreto Ley 2324 de 1984, al igual que los escritos de las personas que tengan un interés en hacerse parte dentro de la investigación, para lo cual se le concede la palabra al doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, apoderado judicial de la sociedad VELERO SANTA MARTA S.A.S., armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, y del capitán de la citada nave, quien manifiesta: La intervención del apoderado obra en la grabación de la audiencia. Así mismo, se le concede la palabra al doctor **PEDRO FELIPE CAMPO GUIDA**, apoderado del capitán de la nave LYA de bandera colombiana, y de las sociedades INVER LYA S.A.S., armador de la citada nave y LYA LUXURY BOATS S.A.S., empresa a la cual se encuentra registrada la mencionada nave, quien manifiesta: La intervención del apoderado obra en la grabación de la audiencia. El Despacho de acuerdo con los documentos allegados a la audiencia y los que obran en el expediente, observa que el doctor **RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA**, apoderado judicial de las sociedades **VELERO SANTA MARTA S.A.S.**, armador de la nave LOS MENORES de bandera colombiana, y **LUISA DEL MAR S.A.S.**, empresa a la cual se encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana, y del capitán de la citada nave, solicita la vinculación de la aseguradora **Allianz**, la cual es la aseguradora de la nave LYA, según póliza N° S-147385356 23414003, por lo cual este despacho considera procedente y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se ordena su vinculación a la investigación, ordenar la notificación del auto de apertura a la citada aseguradora, por lo cual se procede a suspender la presente audiencia siendo las 10:59R para continuarla el día 19 de febrero de 2025 a las 09:00R, la cual se adelantará en forma virtual utilizándose los medios tecnológicos, por lo cual se enviará el link de conexión previo a la audiencia a las partes y a sus apoderados en la investigación jurisdiccional, esta decisión queda notificada en Estrados, y se procede a suscribirse el acta por quienes se encuentran en la Sala de Audiencias de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta
Sala de audiencias de CP04

ASD12 VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA
Responsable de la Sección Jurídica de CP04
Sala de audiencias de CP04

OSCAR LEON MOVIL RIVADENEIRA

Capitán de la nave LYA de bandera colombiana
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ

Capitán de la nave LOS MENORES de bandera colombiana
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SUAREZ

Representante legal de la sociedad **VELERO SANTA MARTA S.A.S.**, armador de la nave
LOS MENORES de bandera colombiana
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

RAFAEL TORRES AGUILAR

Representante legal de la sociedad **LUISA DEL MAR S.A.S.**, empresa a la cual se
encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

EDER ANDRES ALVIS TORRES

Representante legal de las sociedades **INVER LYA S.A.S.**, armador de la citada nave y
LYA LUXURY BOATS S.A.S., empresa a la cual se encuentra registrada la mencionada
nave
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA

Apoderado judicial de las sociedades **VELERO SANTA MARTA S.A.S.** armador de la
nave LOS MENORES de bandera colombiana, **LUISA DEL MAR S.A.S.**, empresa a la
cual se encuentra registrada la nave LOS MENORES de bandera colombiana y del
capitán de la citada nave
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

PEDRO FELIPE CAMPO GUIDA

Apoderado judicial del capitán de la nave LYA de bandera colombiana y de las
sociedades **INVER LYA S.A.S.**, armador de la citada nave y **LYA LUXURY BOATS**
S.A.S., empresa a la cual se encuentra registrada la mencionada nave
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams

JUAN DAVID BENAVIDES DE LA HOZ

Perito Marítimo en Navegación y Cubierta, Categoría A
Conectado a través de la plataforma Microsoft Teams